

PROFESIONALES

Dependencia solicitante:	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y GAS COMBUSTIBLE
---------------------------------	--

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada

La Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible tiene entre sus funciones analizar y presentar los estudios y metodologías que sirvan de base para la adopción de la clasificación de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones que establezca la comisión de regulación. Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cuente con experiencia en la elaboración de análisis financieros con base en la normatividad regulatoria aplicable a los prestadores y en la evaluación de riesgo financiero y, de esta manera, poder orientar los resultados hacia el logro de la misión institucional en el marco de los objetivos, planes y proyectos de la Entidad.

1.2 Justificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1369 de 2020, las Direcciones Técnicas de la Superintendencias Delegadas tienen, entre otras, la función de Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos domiciliarios sujetos a la inspección, vigilancia y control de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación; ejercer la vigilancia al cumplimiento de las leyes y actos administrativos a los que estén sujetos quienes presten servicios públicos domiciliarios, así como implementar y verificar que se cumplan los programas de gestión impuestos o acordados con las empresas que amenacen de forma grave la prestación continua y eficiente de un servicio, y realizar seguimiento a la implementación de los mismos.

Adicional a esto la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible debe cumplir sus funciones y demás actividades asignadas, cumpliendo con las actividades planteadas por esta delegada dentro del plan de acción para la vigencia 2021, como es:

- Realizar informes de calidad de la información financiera de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustibles a partir de la elaboración de la matriz con la verificación de calidad de la información financiera reportada
- Diagnósticos financieros de los servicios de energía eléctrica y gas combustible publicados
- Proyectar para revisión del jefe de la dependencia las respuestas a las consultas,

derechos de petición y demás solicitudes presentadas ante la misma.

- Recomendar y ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control en aspectos financieros, comerciales, tarifarios y técnicos a los prestadores y presentar el informe pertinente con oportunidad y calidad.
- Elaborar los informes sobre los resultados de la gestión de los prestadores asignados, identificando los riesgos, generando las alertas respectivas para focalizar las acciones correctivas requeridas y/o solicitando la apertura de investigaciones cuando haya lugar.
- Analizar los estados financieros de las empresas, es decir las condiciones empresariales, económicas, operativas, comerciales y técnicas.
- Elaboración de informes y gráficos financieros para el análisis.

Por tal motivo, se hace necesario que la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible contrate profesionales que tengan experiencia e idoneidad evaluando el comportamiento de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de energía relacionados con los aspectos financieros que permitan generar mecanismos para fortalecer el perfilamiento de riesgos de los prestadores del servicio de energía eléctrica conforme a lo establecido en los procesos y procedimientos.

Cabe destacar, que la ejecución del contrato de prestación de servicios a suscribir traerá como beneficios: a) Fortalecer las labores de auditoría financiera de las empresas en cuanto a la metodología de evaluación integral y control empresarial, que aplican actualmente las Direcciones Técnicas de Gestión de Energía y Gas Combustible. b) Optimizar la información tomada en el Sistema Único de Información – SUI a partir de modelos financieros para obtener información oportuna y eficaz acerca de las alertas que en materia financiera la entidad debe atender, para el cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control c) Ampliar los mecanismos de evaluación de indicadores de gestión de las empresas d) Obtener nuevos elementos para la formulación e implementación de planes de estructuración financiera y d) Una aplicación eficiente de acciones de vigilancia que se adopten sobre aquellos aspectos críticos que debieran ser considerados en caso de ser necesario un acuerdo de mejoramiento, o reformulación de un programa de gestión vigente para empresas que requieran en eventuales casos, de una vigilancia especial.

En consecuencia, de todo lo anterior, se evidencia que es necesario contratar los servicios profesionales con estudios en economía o carreras afines, con título de posgrado en la modalidad de especialización y siete (07) meses de experiencia profesional para apoyar el monitoreo y verificación de los aspectos financieros afines con la prestación del servicio de energía eléctrica, así como al desarrollo de las actividades derivadas de las funciones institucionales, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Número de consecutivo en el PAA	020007721
CDP:	97321del 27de mayo de 2021
Objeto de Gasto	Adquisición de servicios
Nivel Ordinal	02-02-02-008 Servicios prestados a empresas y servicios de producción

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Prestar sus servicios profesionales, en la Dirección Técnica de Gestión de Energía, monitoreando, analizando y verificando los aspectos financieros a fines con la prestación del servicio de energía Eléctrica, así como desarrollar perfilamiento de riesgo financiero.

3.1.1 Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios Temporales de Recursos Humanos	80000000	80110000	80111600	80111620

3.2. Obligaciones especiales del contratista:

1. Realizar informe financiero con estado de cargue de información en el SUI de las empresas de energía eléctrica del Sistema Interconectado Nacional - SIN.
2. Verificar la calidad de la información contable presentada por las empresas de energía eléctrica en sus estados financieros que le sean asignados por el supervisor, presentar un informe que contenga los resultados y recomendaciones de control a que haya lugar.
3. Realizar un diagnóstico financiero de las empresas seleccionadas como resultado de la clasificación realizada a los prestadores del servicio de energía eléctrica según su situación financiera y presentar un informe que contenga el resultado de la verificación realizada, respecto a la gestión financiera de la última vigencia y su nivel de riesgo para la prestación del servicio, y recomendar las acciones de control a que haya lugar.
4. Apoyar a la Dirección Técnica de Gestión de Energía en el proceso de cálculo de nivel de riesgo financiero de las empresas del servicio de energía eléctrica según los parámetros establecidos en la regulación vigente.

5. Apoyar a la Dirección Técnica de Gestión de Energía en el cálculo de referentes y la evaluación de gestión financiera de las empresas del servicio de energía eléctrica según los parámetros establecidos en la regulación vigente.
6. Asistir a todas las socializaciones que se le requiera.
7. Proyectar respuesta a los oficios que le sean asignados a través del sistema ORFEO de acuerdo con los términos establecidos en la normativa vigente.
8. Realizar las visitas de inspección a las empresas que le sean programadas y preparar los informes de conformidad con los procedimientos de la Superservicios.
9. Apoyar la realización de las evaluaciones integrales de los prestadores del Sistema Interconectado Nacional que le sean asignados, para lo cual deberá dar cumplimiento al cronograma que para este fin se establezca, teniendo en cuenta actividades y fechas, y recomendar las acciones de control que se deben adelantar en caso de ser necesario.
10. Elaborar los Informes de Gestión de acuerdo con los hallazgos encontrados en el proceso de verificación de los aspectos comerciales y que serán remitidos a la Dirección de Investigaciones de Energía y Gas Combustible.
11. Apoyar a la Dirección Técnica de Gestión de Energía en los proyectos que adelante y en cumplimiento del objeto contractual.

3.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 24 del mes de diciembre de 2021, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4. Lugar de ejecución: Sede Principal de la Superintendencia de Servicios Públicos o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.5. Gastos de Desplazamiento: La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

3.6. Supervisión: La Superservicios ejercerá la supervisión del contrato a través del Director Técnico de Gestión de Energía o quien sea designado para tal efecto, de conformidad con el Manual de Supervisión.

3.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

3.8. Identificación del contrato a celebrar. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales

3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.9.1. Valor Estimado del Contrato: El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$32.499.970)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.9.2. Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

- A. Un pago hasta por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$3.499.986)** por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de junio de 2021, a razón de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$166.666)** por cada día.
- B. Cinco (05) pagos iguales por mensualidad vencida por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** a partir del primero del 01 del mes de julio de 2021.
- C. Un (1) último pago hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$3.999.984)** por los días de servicio efectivamente prestados del 01 del mes de diciembre, hasta el día 24 del mes de diciembre de 2021, a razón **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$166.666)** por cada día

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2021 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	HASTA
III	4	Título profesional y título de posgrado en la modalidad especialización y siete (7) meses de experiencia profesional	\$ 5.228.247

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro de la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$32.499.970)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2010.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se solicita contratar directamente los servicios profesionales del Economista **MAURICIO RENGIFO BOCANEGRA**, persona natural identificada con C.C. 1110455568 de Ibagué Tolima quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada ya que posee experiencia directamente relacionada de más de 50 meses de experiencia en gestión presupuestal, diseño y control de modelos financieros, elaboración de análisis estudios y reportes financieros y evaluación de riesgo financiero para las empresas de servicios públicos domiciliarios, quien además cuenta con Especialización en Finanzas y Matemática Aplicada.

El contratista no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades tanto de orden general como especial, estas últimas de conformidad con la Ley 142 de 1994. Artículo 44.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No.	Cla- se	Fuen- te	Eta- pa	Ti- po	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pro- ba- bi- li- dad	Im- pa- cto	Califi- caci- ón Total	Pri- ori- dad
1	Gene- ral	Inte- rno	Eje- cuc- ión	Oper- acion- al	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posi- ble	Ca- ta- stró- fica	Extremo	Al- ta

2	General	Externo	Operacional	Precontractual	Se presenta cuando el perfil del futuro no se adapta al desarrollo de las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interno	Financieros	Planeación	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia, se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

Forma de mitigación del riesgo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSPD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.



2	SSPD	Verificación cuidadosa del perfil y experiencia del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	SSPD	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Grupo Financiero	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia a las fallas presentadas.	Improbable	Menor	Bajo	No	Contratista / SSPD	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Diariamente

8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Recomendación: Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA
Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible

Proyectó: Olga Lucia Triviño - Asesora DTGE - Yamile Venegas contratista SDEGC
Revisó: Ángela María Sarmiento - Directora DTGE
Aprobó: Ángela María Sarmiento - Directora DTGE

Anexos. CDP.
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F-040 y 41 (según Corresponda)



Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

1

Más

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones

Hangouts



Luis David



Mery Castro Suarez
Sólo a la delegada Bibiana



Karina Lopez Bejarano
Tú: este es el alcance



Edna Yamile Venegas Hurtado
Tú: gracias



Luz Adriana Zapata
Tú: gracias luz



Katherine Alejandra Rincon Sierra
Tú: todavia falta

URGENTE - Aprobación información presupuestal y cargue en PAA



Luis David Restrepo Lobo

Cordial Saludo Remito solicitud del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS para tu aprobación, revisi



William Sanabria Romero

para mí

buen día,

Se realizó la verificación en PAA, aprobación comité de 2021



"Antes de Imprimir este correo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de des reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que